



MUNICIPALIDAD
RÍO HURTADO

**MAT: APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO
DEPTO DE SALUD MUNICIPAL.**

SAMO ALTO, **21 ENE. 2016**

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 **Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**; Lo establecido mediante el **Artículo 56 de la Ley N° 19.378 Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal**; Lo prescrito por en el **Artículo 6to del Decreto Supremo N° 202** del año 2014 del Ministerio de Salud; **D.F.L. N° 1/05** que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del **D.L 2763 de 1997**; **D.S. N° 140** de 2004 Sobre **Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud**; **Resoluciones 1600/08 y 759/03** ambas de la Contraloría General de la República.; **Decreto Supremo N° 22** del 2015; Por ultimo **Resolución Exenta N° 3817** de 31 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO;

- 1.- El Ministerio de Salud, ha elaborado un programa de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria de Salud Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en el otorgamiento de las acciones de salud por los equipos locales, fortaleciendo al mismo tiempo su gestión de salud, contribuyendo de esta forma a proporcionar a los beneficiarios del Libro II del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez de las atenciones de salud;
- 2.- El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar aquellas mejoras indicadas precedentemente y cuya finalidad deriva en un mejor atención de Salud.

DECRETO (E) N° 087

APRUEBA: Addendum de fecha 29 de diciembre de 2015 suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Río Hurtado**, representada por su **Alcalde Don Gary Valenzuela Rojas** y el **Servicio de Salud Coquimbo**, representado por su **Director Don Ernesto Jorquera Flores**, relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PIA CARIQUEO ORTIZ



FREDDY AGUIRRE MIRANDA



SAC/vcc

Int. N°675

MUNICIPALIDAD
RIO HURTADO
OFICINA DE PARTES
N° 286
ENTRADA 14 ENE 2016
SALIDA 14 ENE 2016
TRAMITE Asesoría:
Decreto de Renta
ASJA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3817

LA SERENA 31 DIC. 2015

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N° 2.753 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N° 372/14 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04/03/15 el convenio relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Rio Hurtado" que fue aprobado por la resolución 787 de 10/03/2015; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el addendum de fecha 29.12.15 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud Municipal (Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud Local 2015), según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

COMUNA DE RIO HURTADO (2)

(Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local 2015)

En La Serena a.....29.12.15..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Sarno Alto, Río Hurtado, representada por su Alcalde **D. GARY VALENZUELA ROJAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04/03/15 el convenio relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Rio Hurtado" que fue aprobado por la resolución 787 de 10/03/2015.

SEGUNDA:

Por este addendum, las partes vienen a modificar las cláusulas tercera cuarta, quinta y décima de la siguiente manera:

TERCERA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:

Objetivos Específicos:

- Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local, respecto a bienes y servicios necesarios para aumentar la calidad de la atención de salud efectuada en los establecimientos de Atención Primaria de la **Comuna de Río Hurtado**
- Mejorar los sistemas de administración de salud local tendientes a aumentar la resolutivez de los equipos de salud y la prestación de servicios a la población beneficiaria.
- Aumentar la eficacia de la gestión local de salud en el cumplimiento de las metas de los programas de salud local.

Para el logro de dichos objetivos y con el fin de apoyo a las gestiones diarias debe realizar:

ACTIVIDADES	MONTO (\$) Subt. 24
<ul style="list-style-type: none"> • Gasto Recurso humano, servicios Técnicos y Profesionales • Compra de Insumos, medicamentos y /o Materiales Farmacéuticos, Laboratorio Clínico y Útiles e Insumos Quirúrgicos (Médicos-Dentales-Otros) • Pago /compra exámenes de laboratorio y de imagenología • Compra de Materiales de Uso en red de Establecimientos : materiales de uso administrativo (artículos de escritorio y de Oficina) y de Útiles de Aseo • Compra Insumos y Accesorios Computacionales • Pago de gastos de Movilización • Compra/pago de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, Vehículos, y Equipos • Compra/pago de Combustible y Lubricantes e insumos para vehículos • Compra/pago Servicios de Electricidad, Agua, Gas y Telefonía • Gastos de mantención del Centro de Salud y Postas • Compra de equipos menores • Compra servicios de Retiro REAS Establecimientos • Compra/pago de Servicios Financieros y Seguros • Compra Mobiliario Menor • Gastos operacionales 	\$112.096.705
TOTAL	\$112.096.705

Indicadores de medición:

$$\frac{\text{Total de informes de gastos asociados a adquisiciones de bienes y servicios objeto del Programa}}{\text{Total de montos transferidos al municipio para adquisición de bienes y servicios objeto del Programa.}} * 100$$

CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de **\$112.096.705 (ciento doce millones noventa y seis mil setecientos cinco pesos)**

QUINTA: Los recursos de la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio de Salud, en representación del Ministerio de Salud, en cuatro cuotas. La primera corresponde a **\$2.644.051 (dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y un pesos)**, siendo transferida una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, la segunda cuota correspondiente a **\$1.133.165 (un millón ciento treinta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos)** será entregado en el mes de abril 2015, la tercera cuota de **\$78.319.489 (setenta y ocho millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)** será entregada en noviembre de 2015 y la cuarta cuota de **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)** que será entregada en Diciembre de 2015.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2015 al 30 de Marzo de 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y oficio.

Firma ilegible

D. GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de RIO HURTADO
- División de Atención Primaria MINSAL
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Archivo



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE SALUD

[Handwritten signature]
Gloria Sepúlveda Opazo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ADDENDUM CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

COMUNA DE RIO HURTADO (2)

(Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local 2015)

En La Serena a....29.12.15.... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Samo Alto, Río Hurtado, representada por su Alcalde D. **GARY VALENZUELA ROJAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 04/03/15 el convenio relativo al "Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Comuna de Río Hurtado" que fue aprobado por la resolución 787 de 10/03/2015.

SEGUNDA:

Por este addendum, las partes vienen a modificar las cláusulas tercera cuarta, quinta y décima de la siguiente manera:

TERCERA: *Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades, que se relacionan con los objetivos establecidos en el Programa:*

Objetivos Específicos:

- *Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local, respecto a bienes y servicios necesarios para aumentar la calidad de la atención de salud efectuada en los establecimientos de Atención Primaria de la Comuna de Río Hurtado*
- *Mejorar los sistemas de administración de salud local tendientes a aumentar la resolutivez de los equipos de salud y la prestación de servicios a la población beneficiaria.*
- *Aumentar la eficacia de la gestión local de salud en el cumplimiento de las metas de los programas de salud local.*

Para el logro de dichos objetivos y con el fin de apoyo a las gestiones diarias debe realizar:

ACTIVIDADES	MONTO (\$) Subt. 24
<ul style="list-style-type: none"> • Gasto Recurso humano, servicios Técnicos y Profesionales • Compra de insumos, medicamentos y /o Materiales Farmacéuticos, Laboratorio Clínico y Útiles e Insumos Quirúrgicos (Médicos-Dentales-Otros) • Pago /compra exámenes de laboratorio y de imagenología • Compra de Materiales de Uso en red de Establecimientos : materiales de uso administrativo (artículos de escritorio y de Oficina) y de Útiles de Aseo • Compra Insumos y Accesorios Computacionales • Pago de gastos de Movilización • Compra/pago de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, Vehículos, y Equipos • Compra/pago de Combustible y Lubricantes e insumos para vehículos • Compra/pago Servicios de Electricidad, Agua, Gas y Telefonía • Gastos de mantención del Centro de Salud y Postas. • Compra de equipos menores • Compra servicios de Retiro REAS Establecimientos • Compra/pago de Servicios Financieros y Seguros • Compra Mobiliario Menor • Gastos operacionales 	\$112.096.705
TOTAL	\$112.096.705

Indicadores de medición:

Total de informes de gastos asociados a adquisiciones de bienes y servicios objeto del Programa *100

Total de montos transferidos al municipio para adquisición de bienes y servicios objeto del Programa

CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado en la cláusula anterior la suma total y única de \$112.096.705 (ciento doce millones noventa y seis mil setecientos cinco pesos)

QUINTA: Los recursos de la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio de Salud, en representación del Ministerio de Salud, en cuatro cuotas. La primera corresponde a \$2.644.051 (dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y un pesos), siendo transferida una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio, la segunda cuota correspondiente a \$1.133.165 (un millón ciento treinta y tres mil ciento sesenta y cinco pesos) será entregada en el mes de abril 2015, la tercera cuota de \$78.319.489 (setenta y ocho millones trescientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) será entregada en noviembre de 2015 y la cuarta cuota de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) que será entregada en Diciembre de 2015.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2015 al 30 de Marzo de 2016

TERCERA:

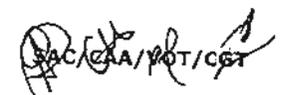
En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y oficio.


ALCALDE
RÍO HURTADO
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO


MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO REGIONAL DE SALUD COQUIMBO
D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


SAC/CAA/PT/CGT